

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de agosto de 2000, por la que se amplía el plazo para resolver las solicitudes de ayudas al amparo de la Orden de 4 de marzo de 2000, por la que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, tras su modificación por el Real Decreto 2067/1999.

El artículo 9 de la Orden de 4 de marzo de 2000, (D.O.E. n.º 30 de 14/03/00), por la que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, tras su modificación por el Real Decreto 2067/1999, establecía el plazo para resolver las solicitudes de ayudas a la Primera Instalación de Jóvenes y Planes de Mejora en Explotaciones Agrarias. Considerando el elevado volumen de expedientes en tramitación, y de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Di-

rección General de Estructuras Agrarias ha propuesto la ampliación del plazo establecido en el artículo 9 para resolver los citados expedientes en tres meses.

Por todo lo cual y en uso de mis atribuciones legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo único.—Se amplía en tres meses el plazo establecido en el artículo 9 de la Orden de 4 de marzo de 2000, por la que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias, tras su modificación por el Real Decreto 2067/1999, para resolver los expedientes de solicitudes de ayudas a la Primera Instalación de Jóvenes y Planes de Mejora en Explotaciones Agrarias.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de agosto de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2000 para la obtención de los carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador en distintas especialidades.

Se ha advertido error en el calendario de exámenes a celebrar du-

rante el año 2000 para la obtención de diversos carnés profesionales que se ha publicado como Anexo I a la Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el D.O.E. número 6, de 18 de enero de 2000, por lo que procede su oportuna rectificación.

En la página 547, dentro del Anexo I, sexta línea, en la fecha de celebración del examen de Instalador y mantenedor de calefacción y A.C.S. y de climatización correspondiente a la ciudad de Badajoz donde dice 19-10-2000 debe decir 26-10-2000.